



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 14 de octubre de 1983. — Número 130

Página 1.373

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación de planes de obras y servicios del término municipal de Alfoz de Lloredo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del 4 de los corrientes.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 1983.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley del

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

- Expediente de modificación de planes de obras y servicios del término municipal de Alfoz de Lloredo 1.373
- Expedientes de edificaciones en suelo no urbanizable. Sobre concentración parcelaria de la zona de Puente Avíos (Cantabria) 1.374

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 1.375
- Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria 1.376
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Burgos 1.376

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primitiva de Santander 1.377

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Magistratura de Trabajo Núm. Uno de Santander. 1.377
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Sebastián ... 1.378

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.378

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Medio Cudeyo, Astillero, Vega de Pas, San Miguel de Aguayo, Cieza y Reocín 1.379

Suelo y 42.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los expedientes que más abajo se reseñan, de edificaciones en suelo no urbanizable:

Argoños.—Vivienda unifamiliar para don Manuel Pradera Fernández.

Astillero.—Dos viviendas unifamiliares en San Camilo para don Fulgencio Fernández Isart y otra.

Bareyo.—Viviendas unifamiliares en Ajo para don Fernando Corrales Pellón; en Bareyo, para don José Fernández Alvarez, y Faro de Aso, para don Andrés Tadeo Jubete.

Castro Urdiales.—Viviendas unifamiliares en Sámano para don Demetrio Portillo Ortiz; en Ontón, para don Pedro Sáez Pinedo; en Islares, para don Eustaquio Nieto Quijo, y en Sámano, para don Francisco J. Pérez Hernando.

Entrambasaguas.—Viviendas unifamiliares en Entrambasaguas para don Luciano Crespo Sainz, y en Navajeda, para don Manuel San Esteban San Esteban.

Escalante.—Vivienda unifamiliar en El Cagigal para don José Huerta Castanedo.

Marina de Cudeyo.—Vivienda unifamiliar en Pontejos para doña Blanca Ruiz Río, y refugio fin de semana en Agüero para don Javier Asín Zurita.

Medio Cudeyo.—Vivienda unifamiliar en Santiago de Heras para don José Ramiro Prieto Montaña.

Penagos.—Viviendas unifamiliares en Santa Eulalia para don Joaquín Cobo Gómez, y en Sobarzo, para don Luis Fernando Gandarillas López.

Pielagos.—Vivienda unifamiliar en Boo, para doña María Dolores Fernández Abascal.

Polanco.—Viviendas unifamiliares en Barrio La Pesa para don Manuel Cobo García, y en Barrio Mar para don Serafín González Girón.

Reocín. — Vivienda unifamiliar en Quijas para don Eñás Gómez Sánchez.

Rionansa. — Convento para Las Salesas.

Santa María de Cayón. — Vivienda unifamiliar en La Encina para don Enrique Revuelta Gutiérrez.

Santander. — Nave en Peñacastillo para Cooperativa Alconsant; reforma de vivienda en Monte para don Manuel Diego Llata.

Santillana del Mar. — Reforma y ampliación de vivienda en Viveda para don Antonio Salas Toca, y vivienda unifamiliar en Viveda para don Ramón Muñoz Serra.

Soba. — Legalización de vivienda en La Gándara para don Nicanor García Lavín.

Suances. — Vivienda unifamiliar en Hinojedo para don José Granados Mena.

Torrelavega. — Vivienda unifamiliar en calle Gervasio Herreros para don Juan José Palacios Jara.

Vega de Liébana. — Camping de segunda categoría en Vega para don José Rueda Casado.

Villaescusa. — Viviendas unifamiliares en Liaño para don Lino Carrancio Gil y para doña Ana María Belmonte Ruiz y otro, y en Villanueva para doña Anabel Rincé Cuesta.

El secretario de la Comisión (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Puente Avíos (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de marzo de 1967:

Primero: Que con fecha 17 de junio de 1983 el director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria aprobó el acuerdo de la zona de Puente Avíos, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y

Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en los locales de las antiguas escuelas durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y de la Junta Vecinal de Puente Avíos.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma o Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 7 de octubre de 1983.—El jefe accidental del Servicio de Reforma de Estructuras (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

*Expropiación forzosa.
(Procedimiento de urgencia).*

Clave: 5-S-334.

Obra: Obra de fábrica. Ensanche del puente sobre el río Saja y tratamiento de intersección con la carretera S-472, p. k. 0,70. Carretera C-6.316 de Barreda a San Vicente de la Barquera. Tramo: Barreda-Viveda. Término municipal de: Santillana del Mar.

Que siendo de aplicación al citado proyecto, el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1 al 26.

Fecha: 20 de octubre de 1983.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse, por escri-

to, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (calle Vargas, 53, 8.ª planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 4 de octubre de 1983.—El director provincial del Mopu (ilegible).

1.608

Relación de bienes y titulares afectados

Clave: 5-S-334

Número de finca	Sitio	Superficie a expropiar m. ²	Clase de finca	Titular	Domicilio
1	Barrio Teja	164	Pradera segunda	Ramón Martín Santamaría	B.º de Polo - Viveda
2	El Palacio	3.965	Pradera segunda	Aniceto Pérez Saiz	B.º de la Barca - Viveda
3	Fuente la Barca	164	Improductivo	Ayunt. de Santillana del Mar	Santillana del Mar
4	Puente la Barca	18	Pradera segunda	Leopoldo Renar Cruz	B.º de Polo - Viveda
5	Puente la Barca	247	Huerta	Angel Alcorta González	B.º de la Barca - Viveda
6	Puente la Barca	90	Huerta	Emilio Fallanza González	B.º de la Barca - Viveda
7	Puente la Barca	18	Huerta	Bernardo Esles Gutiérrez	B.º de la Barca - Viveda
8	Puente la Barca	7.520	Prado segunda	Banco Español de Crédito	Hernán Cortés, 11 - Santander
9	Puente la Barca	256	Improductivo	Ayunt. de Santillana del Mar	Santillana del Mar
10	Puente la Barca	80	Huerta	Agustín Gutiérrez Cos	B.º de la Barca - Viveda
11	Puente la Barca	91	Huerta	Eduardo Varela Palazuelos	B.º de la Barca - Viveda
12	La Balleja	930	Pradera segunda	Solvay y Cía.	Barreda
13	Puente la Barca	262	Improductivo	Real Compañía Asturiana	Reocín
14	Puente la Barca	220	Huerta	Carlos Montes González	B.º de la Barca - Viveda
15	Puente la Barca	730	Improductivo	Ayunt. de Santillana del Mar	Santillana del Mar
16	Puente la Barca	170	Huerta	Vicente Gutiérrez Ruiz	B.º de la Barca - Viveda
17	Puente la Barca	38	Improductivo	Antonio Dacal Olasola	B.º de la Barca - Viveda
18	Puente la Barca	7	Huerta	Herminio Fernández Mesones	B.º de la Barca - Viveda
19	Puente la Barca	289	Huerta	Bernardo Agüeros Sua	B.º de la Barca - Viveda
20	Puente la Barca	18	Improductivo	Ramón Martínez Mesones	B.º de la Barca - Viveda
21	Puente la Barca	70	Improductivo	Francisco Estévez Piney	B.º de la Barca - Viveda
22	El Palacio	917	Pradera primera	Celestino Castañeda Fernández	Mercado de Abastos - Torrelavega
23	El Palacio	46	Pradera primera	Genaro Castañeda Fernández	Viveda
24	Puente la Barca	57	Pradera primera	Luis Díaz Mesones	B.º de la Barca - Viveda
25	Cuesta Caracol	499	Monte bajo	Real Compañía Asturiana	Reocín
26	Cuesta Caracol	232	Monte bajo	Real Compañía Asturiana	Reocín

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente SD 256/83, seguido contra Cesáreo Pérez Bueno, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Cesáreo Pérez Bueno, domiciliado en Santiago El Mayor (Nueva Montaña), por infracción de empleo, se propone sanción de extinción de empleo y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Cesáreo Pérez Bueno, domiciliado últimamente en Santiago El Mayor (Nueva Montaña), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible).
1.538

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 78/83.

Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Obregón, término municipal de Villaescusa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una estación de bombeo de agua y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica denominada «derivación estación de bombeo en Obregón».

Tensión: 20 KV. Longitud: 152 metros. Origen: Línea El Astille-

ro - Obregón. Final: C. T. Obregón, bombas.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Obregón, bombas».

Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.097.336 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE BURGOS

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales que se citan:

4.156; «Daniel»; lignitos y carbones (recursos sección «D»); 65; Arija y otros de Burgos, y Las Rozas y otros de Cantabria.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 10 de junio de 1983.—El director provincial, Delfín Prieto Callejo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

EDICTO

Don Félix Otero Ventisca, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representante en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o re-

clamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Industrial - L. Fiscal: «Gránulos Diana, S. A.», años 1979 y 1980, por 20.580 pesetas; «Ajosa, S. A.», año 1982, por 64.800 pesetas; Valbuena López, José Manuel, año 1980, por 680 pesetas; «Cauchos Maires, S. A.», años 1979 y 1980, por 4.529 pesetas.

Trabajo personal: Don Antonio García Gonzalo, años 1980 y 1981, por 19.587 pesetas.

Sociedades: «Cauchos Maires, S. A.», años 1979 y 1982, por 15.000 pesetas.

Renta personas físicas: «Ajosa, S. A.», años 1980 y 1981, por pesetas 2.619.518.

Tráfico de empresas: «Gránulos Diana, S. A.», año 1979, por 2.000 pesetas; «Ajosa, S. A.», años 1979 y 1982, por 5.258.237 pesetas.

Varios capítulo III: «Ajosa, S. A.», año 1982, por 10.000 pesetas; «Cauchos Maires, S. A.», años 1981 y 1982, por 20.000 pesetas; «Gránulos Diana, S. A.», año 1980, por 49.000 pesetas.

Otras Tesorerías: Don Guillermo Rey Hernández, años 1973, 1974, 1975 y 1976, por 51.836 pesetas.

Otros organismos: Don Juan Gutiérrez Pérez, multa impuesta por el Tribunal de Contrabando de Algeciras, año 1979, por 11.600 pesetas; don Giuseppe Cail, multa impuesta por la Aduana de Santander, año 1983, por 12.000 pesetas; doña Anne Margaret Nixey, multa impuesta por la Aduana de Santander, año 1983, por 25.000 pesetas; Anthony Bernard Harlin, por la Aduana de Santander, año 1983, por 12.500 pesetas.

Santander a 28 de septiembre de 1983.—El recaudador, Félix Otero Ventisca.

trado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión de contrato, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 136-137/83 (acumuladas), a instancia de don Tomás García Cagigas y otros, contra don Carlos Ríos Mariñas, doña Concepción Villar Santamaría, don Manuel Murientes Navamuel y doña Angelita Casanueva Gutiérrez, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca urbana número 19. Vivienda que mide ochenta y tres metros con 50 decímetros cuadrados, pertenece a una casa radicante en avenida de Reina Victoria, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 452 de la sección primera, folio 154, finca 26.117. Valorada en 3.140.000 pesetas.

Urbana número 9. Piso segundo izquierda, tipo B, de la casa número 39 de la calle Castilla. Ocupa una superficie de 128 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 232 de la sección segunda, folio 16, finca 19.565, inscripción segunda. Valorada en 4.720.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de diciembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejo-

rar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cum-

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magis-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Navarro Estevan, magistrado-juez de primera instancia número uno y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 250 de 1982, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Censa», representada por el procurador de los Tribunales don Eugenio Areitio Zata-raín, contra «Seydesa», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta simultáneamente, por término de ocho días y precio de la tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final, celebrándose, igualmente, la subasta en el mismo día y hora en el Juzgado decano de Santander.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, y en el de Santander, se ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre y hora de las once.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados: Urbana. Números 3-A y 7-A, local existente en la planta baja de las casas números 8, 6 y 4 de la calle García Morato, por donde tiene su entrada, y casas números 47, 49, 51 y 53 de la calle Castilla, de la ciudad de Santander. Valorado en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez, Joaquín Navarro Estevan. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente número 412 de 1980 por declaración de fallecimiento de don José Suárez Natoli, hijo de José e Isabel, nacido en Chicago (Estados Unidos de América del Norte), el día 2 de agosto de 1914, casado con doña Manuela Olavarri Rodríguez y con último domicilio en Santander, calle de Bonifaz, número 5-4.º izquierda, que se incorporó al Ejército de la República en el Batallón Alpino, desapareciendo en acción de guerra en el frente de Asturias, sin que pueda precisarse fecha, lugar ni circunstancias.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pu-

blico en Santander a 30 de julio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Francisco Javier Fernández González,

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 80/83, interpuesto por don Santiago Santisteban Gómez, de Laredo, contra resolución de 29 de noviembre último, dictada por el Tribunal Económico - Administrativo de Santander, en reclamación número 1.054, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Laredo en concepto de tasa por licencia urbanística.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317 de 1983, interpuesto por doña Soledad Gandarillas Sainz, vecina de Llanos, del término municipal de Penagos, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra los acuerdos del

Ayuntamiento de Penagos de 28 de marzo y 6 de mayo de 1983, dictados en expedientes tramitados en virtud de denuncia formulada por citada recurrente, por los perjuicios causados en una finca rústica de su propiedad, destinada a prado, sita en el lugar conocido por «El Cubo», con motivo de obras realizadas por referido Ayuntamiento en un camino público para la desviación de las aguas pluviales y por la acumulación de tubos y materiales de construcción en referido camino que entorpecen el curso de las aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Juan de la Cosa, núm. 15, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura garaje comunitario, a emplazar en Juan de la Cosa, número 15, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, duran-

te las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983, aprobó los índices de valoración para el bienio 1984-85, referido al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía) y las normas de aplicación de los mismos, así como la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Impuesto sobre la circulación de vehículos.

—Tasa por cementerio municipal.

—Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por mesas y sillas con fin lucrativo (veladores).

—Tasa por prevención y extinción de incendios.

—Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

—Tasa por rieles, postes, cables, etc.

—Tasa por documentos que expida la Administración (sello municipal).

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga.

—Tasa por puestos, barracas, casetas, etc., e industrias callejeras y ambulantes.

—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

Las ordenanzas permanecerán expuestas al público en el Negociado correspondiente, durante quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

Santander, 23 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Luis García Llobregat se ha solicitado licencia

para instalar un gimnasio en la finca número 13 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, a 13 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Rodolfo Montes González, de «Panificadora Cántabra», se ha solicitado licencia para instalar venta y confección de bollería y panes especiales en la finca número 22 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre último, acordó la aprobación de las cuentas de los presupuestos extraordinarios números 5, 8 y 9, lo que se pone de manifiesto por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 4 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (incluido aum.) pesetas
161.6	400.000	4.900.000
181.5	800.000	2.400.000
211.1	1.000.000	1.750.000
223.1	500.000	600.000
257.4	200.000	300.000
259.1	200.000	400.000
259.7	700.000	700.000
262.6	1.200.000	3.700.000
263.6	330.032	3.824.864
472.7	1.080.000	1.080.000
483.9	50.000	100.000
Totales.	6.460.032	19.754.864

Deducciones

Partida	pesetas	Consignación que queda pesetas
0	6.460.032	6.664.250
Totales.	6.460.032	6.664.250

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Medio Cudeyo a 3 de octubre de 1983.—El presidente, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre próximo pasado, se aprobó el «avance de normas subsidiarias del Astillero», así como su información pública, al objeto de que durante el plazo de

treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, conforme al artículo 125-1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Astillero a 1 de octubre de 1983.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones rústica y urbana correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Pas, 21 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de rústica.

—Padrón de urbana.

—Padrón matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal

Todos ellos correspondientes al año 1983.

San Miguel de Aguayo, 13 de septiembre de 1983.—El alcalde, Miguel González.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 1983, aprobó las cuentas generales del presupuesto de los ejer-

cicios de 1980 y 1981, las cuales estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo cualquier habitante del término o persona interesada pueda formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo tendrá carácter de definitivo.

Cieza a 26 de septiembre de 1983.—El alcalde, Isaac Buenaga.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Reocín.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reocín.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	